

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12240/11

Vrs.

DELEGA FACULTADES AL SR. SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, **02 de junio de 2021.**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292°, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que “Sustituye Ley de Navegación”, el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo (H.) N° 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que Delega Facultades que se indican; el cambio de mando de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, que se prevé tendrá lugar en junio del presente año, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según sea el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, la resolución señalada en el punto anterior, tiene por objeto de otorgar facultad delegada de suscribir las resoluciones referentes a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios, que tengan por objeto llamar a licitación pública; aprobar las bases administrativas; especificaciones técnicas y contratos de licitaciones; autorizar propuestas privadas; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; así como suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos referidos a la contratación de bienes muebles y prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, con fondos de la Ley de Navegación, al Subdirector de la Dirección General del Territorio marítimo y de Marina Mercante, hasta por un monto máximo de 2.500 (Dos mil quinientas) Unidades Tributarias Mensuales.

- 5.- Que, el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, requiere delegar determinadas facultades en materias específicas en el Sr. Subdirector, con el objeto dar continuidad a los procesos de contratación que se indican:
- a.- Contrato por el sistema de seguimiento e identificación para naves de largo alcance (LRIT), por un monto estimado de 10.761 (Diez mil, setecientos sesenta y uno) UTM., equivalente a US\$ 716.380 (Setecientos dieciséis mil, trescientos ochenta dólares americanos).
 - b.- Contrato por el servicio de reparación y overhaul para aeronaves Dauphin AS365, por un monto estimado de 31.825 (Treinta y un mil, ochocientos veinticinco) UTM., equivalente a US\$ 2.118.795,39 (Dos millones, ciento dieciocho mil, setecientos noventa y cinco dólares americanos).
 - c.- Contrato por el servicio de mantenimiento de 3er. Nivel a 18 motores diésel propulsores y generadores, por un monto estimado de 11.537 (Once mil, quinientos treinta y siete) UTM., equivalente a \$ 588.109.395 (Quinientos ochenta y ocho millones, ciento nueve mil, trescientos noventa y cinco pesos).
 - d.- Contrato por la adquisición de 01 helicóptero AS365 N3, por un monto estimado de 42.057 (Cuarenta y dos mil, cincuenta y siete) UTM., equivalente a US\$ 2.800.000 (Dos millones, ochocientos mil dólares americanos).
 - e.- Contrato por el servicio de mantenimiento overhaul de 01 caja de transmisión principal, part. N° 365A32-6001-01M, serie N° 918, para aeronave AS365 Dauphin, por un monto estimado de 19.977 (Diecinueve mil, novecientos setenta y siete) UTM., equivalente a US\$ 1.330.000 (Un millón, trescientos treinta mil dólares americanos).
 - f.- Contrato por el servicio de remotorización del BRS-63 "Ingeniero Slight", por un monto estimado de 31.710 (Treinta y un mil, setecientos diez) UTM., equivalente a \$ 1.616.500.000 (Mil seiscientos dieciséis millones, quinientos mil pesos).

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Sr. Subdirector de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, objeto iniciar dar continuidad a los procesos asociados a las letras a.-, b.-, c.-, d.-, e.- y f.- indicados el punto N° 5.-, de los "CONSIDERANDO", con la facultad de suscribir las resoluciones referentes a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios, que tengan por objeto llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de licitaciones; autorizar propuestas privadas; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; así como suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos referidos a la contratación directa de bienes muebles y prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, con fondos provenientes de la Ley de Navegación.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

- 3.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, se refiere a materias afectas a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y archívese con sus antecedentes.

(ORIGINAL FIRMADO)

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SD. D.G.T.M. y M.M.
2.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Planes)
3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico)
4.- ARCHIVO.